

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil viernes 28 diciembre 2012

SEGURA ZEMANATE JOSE ALFREDO ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía COMERCIALIZADORA DE ORO ESMERALDAS S.A. COMERESMERALDAS , con Expediente Número 36299 y RUC 0891728964001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: SEGURA ZEMANATE JOSE ALFREDO
Identificación 1721014312



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

COMERCIALIZADORA DE ORO ESMERALDAS S. A.
COMERESMERALDAS
ESMERALDAS - ECUADOR

Esmeraldas, 22 de Febrero del 2010

Señor
JOSE ALFREDO SEGURA ZEMANATE
Ciudad.

25 MAR 2010

Regt 55

Regt 336

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **COMERCIALIZADORA DE ORO ESMERALDAS S. A. COMERESMERALDAS**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con los deberes constantes en el Artículo Trigésimo primero del Estatuto Social de la Compañía, entre la que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual, de la compañía.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Diaz Casquete, el 27 de Noviembre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas, el 19 de Febrero del 2010.

Muy atentamente,
COMERCIALIZADORA DE ORO ESMERALDAS S. A. COMERESMERALDAS

Fernando Bolaños Vitery
Fernando Bolaños Vitery
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **COMERCIALIZADORA DE ORO ESMERALDAS S. A. COMERESMERALDAS** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad Colombiana, con cédula de ciudadanía No. 172132564-3. Esmeraldas, 22 de Febrero del 2010.

Jose Alfredo Segura Zemanate
JOSE ALFREDO SEGURA ZEMANATE



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION**

Con esta fecha queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO** que antecede, en el tomo No.- 1 bajo el No.- 55 del Registro y se anotó en el libro Repertorio con el No.- 336.

Esmeraldas, Jueves 25 de Marzo del 2.010, 9:47 a.m.



Dr. Mario Rodríguez Ramos
REGISTRADOR MERCANTIL INTERINO DE ESMERALDAS.



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
 SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0891728964001
RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA DE ORO ESMERALDAS S.A.
 COMERESMERALDAS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SEGURA ZEMANATE JOSE ALFREDO
CONTADOR: IBARRA TORRES LUIS EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/02/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 18/02/2010
FEC. INSCRIPCION: 17/05/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 26/05/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ORO

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: AV. BOLIVAR Número: 711
 Interocción: ROCAFUERTE Edificio: COMPRAVENTA LAS PALMAS Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO DE
 DIARIO LA HORA Teléfono Trabajo: 082723563

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NORTE ESMERALDAS

SRI CERRADOS: 0
 DIRECCION REGIONAL NORTE
 COD SC28123 26 MAYO 2010
 SERVICIOS TRIBUTARIOS ESMERALDAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GTBR030907

Lugar de emisión: ESMERALDAS MIA, ENTRE Fecha y Hora: 26/05/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0891728964001
RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA DE ORO ESMERALDAS S.A.
COMERESMERALDAS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 19/02/2010

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE JOYERIA Y BISUTERIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ORO
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS USADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: AV BOLIVAR Número: 711
Intersección: ROCAFUERTE Referencia: FRENTE AL EDIFICIO DE DIARIO LA HORA Edificio: COMPRVENTA LAS PALMAS
Telefono Trabajo: 062723563



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: GTBR030907 Lugar de emisión: ESMERALDAS/MEJA ENTRE Fecha y Hora: 26/05/2010 12:00:00

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL

Fecha: 26 DIC 2012



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Esmeraldas, el catorce de Marzo del año dos mil once, comparece por una parte el señor **EDUARDO LEONARDO LEVERONE MOREIRA**, de ciudadanía No. 080075726-2, que en adelante y para efectos de este contrato de arrendamiento, se la conocerá como El Arrendador; y por otra parte, el señor **JOSÉ ALFREDO SEGURA ZEMANATE**, portador de la cédula de ciudadanía No. 172101431-2, y Gerente General de la Compañía Comercializadora de Oro de Esmeraldas S.A. "COMERESMERALDAS" que en adelante se denominará El Arrendatario, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El señor **EDUARDO LEONARDO LEVERONE MOREIRA**, quien es propietario de la inmueble ubicado en las calles Mejía 408 y Olmedo, de esta ciudad de Esmeraldas, el mismo que se encuentra en perfectas condiciones y dotado de todos los servicios básicos.

SEGUNDA: Los antecedentes antes expuestos el arrendador da en arrendamiento a favor del arrendatario, un local comercial signado con el No. 408 de la calle Mejía entre Colon y Olmedo.

TERCERA: El arrendatario no puede hacer ninguna mejora en el arrendado sin consentimiento expreso del arrendador, y en todo en beneficio de este cualquier mejora que hiciera, sin que por concepto tenga que pagar suma alguna.

CUARTA: El arrendatario destinara dicho local comercial únicamente para la compra y venta de oro.

QUINTA: El arrendatario queda expresamente prohibido de subarrendar el local arrendado o traspasar sus derechos. Tampoco podrá dar otro uso o destino que lo convenido.

SEXTA: El plazo de duración de este contrato es de un año, que correrá a partir de la suscripción y puede ser renovado de común acuerdo de los contratantes. Si no existiere notificación manifestando la voluntad de dar por terminado el contrato en el tiempo y modo señalado por la ley de inquilinato, se extendería por el mismo plazo.

SÉPTIMA: En caso de que por incumplimiento o por no convenir a sus intereses, una de las partes decide terminar ese contrato antes de su vencimiento podrá hacerlo, notificando el particular a la otra parte de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

OCTAVA: El canon de arrendamiento mensual es de \$600 dólares más el 12% del IVA, valores que serán pagados anticipadamente al iniciar el mes.



NOVENA: El arrendatario renuncia al derecho sobre la fijación de precio por parte del Municipio de Esmeraldas, sea mayor a lo convenido en este contrato y además a cualquier otra ley que pudiera expedirse sobre el precio o renta del arrendamiento de predios urbanos.

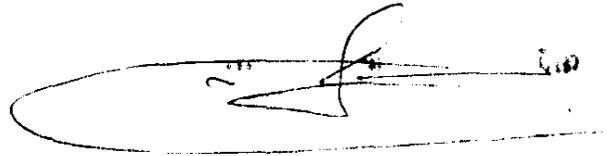
DÉCIMA: El pago de consumo de energía eléctrica será obligación del arrendatario. El pago de consumo de agua potable, y por el hecho de existir un solo medidor de líquido vital será en partes iguales con el arrendatario del local vecino (Mejía 410).

DECIMA PRIMERA: En todo lo que no esté previsto con el presente contrato, las partes declaran incorporar las disposiciones de Ley de la Materia y para el caso de las controversias derivadas del mismo. Renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes con asiento en la ciudad de Esmeraldas y al tramite verbal sumario.

DÉCIMA SEGUNDA: El arrendatario entrega al arrendador la suma de mil doscientos dólares (1.200.00 dólares) por concepto de garantía por el cumplimiento de sus obligaciones. Al finalizar el contrato, el arrendador devolverá dicho dinero al arrendatario sin intereses, pero si fuere del caso descontara de tal cantidad los valores que por concepto de daños o deuda de servicios básicos (agua, luz etc.) deba cancelar, y si hubiere saldo se devolverá al arrendador.

Para constancia de lo estipulado las partes firman el presente contrato en tres ejemplares en la ciudad de Esmeraldas el 14 de Marzo del 2011.

Eduardo Leonardo Leverone Moreira
C.C. No. 080075726-2



José Alfredo Segura Zelaya
C.C. No. 172101431-2



DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL

Fecha: 26 DE 2012



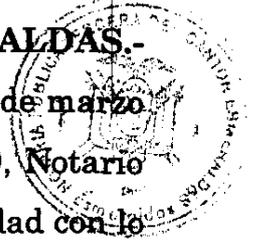
Dr. Jorge Zúñiga Camacho
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON ESMERALDAS

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTON ESMERALDAS.-

En la ciudad de Esmeraldas, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del dos mil once, ante mí: Doctor JORGE ZUÑIGA CAMACHO, Notario Público Tercero Interino del Cantón Esmeraldas; y de conformidad con lo que dispone el artículo numero dieciocho, numeral nueve de la Ley Notarial vigente, comparece las siguientes personas: **EDUARDO LEONARDO LEVERONE MOREIRA** con numero de cedula **0800757262** y **JOSE ALFREDO SEGURA ZEMANATE** con numero de cedula **1721014312**, con el fin de reconocer su firma y rubrica en un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, al efecto juramentado y advertido de las penas del perjurio y de la gravedad de la falta, declara que las mencionadas firmas y rubricas son las suyas y propias, las mismas que las usa en todos sus actos públicos y privados y leída que le fue la presente acta a el compareciente, este se afirma y ratifica en ella y firman conmigo el Notario Público, en unidad de acto.- De

DOY FE.



Sr. Eduardo Leverone Moreira
CED. 0800757262
RECONOCENTE

Sr. José Segura Zemanate
CED. 1721014312
RECONOCENTE

Dr. Jorge Zuniga Camacho
NOTARIO PÚBLICO TERCERO INTERINO
DEL CANTON ESMERALDAS
1971 C.A.A.

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL
Fecha: 26 DIA 2011

Dr. Jorge Zuniga Camacho
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTON ESMERALDAS